



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

Acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Tembleque por el que se incoa el expediente de desclasificación de ámbitos de suelos urbanizables no programados y se somete a información pública.

Teniendo en cuenta la tramitación prevista en la disposición adicional cuarta del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, mediante acuerdo del pleno municipal, de fecha 17 de enero de 2025, se ha incoado procedimiento de desclasificación de suelo urbanizable a suelo rústico de reserva –suelo del sector 7 de las normas subsidiarias de Tembleque– y su sometimiento a información pública y simultánea audiencia a los titulares de derechos reales sobre los terrenos afectados.

El expediente se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación del anuncio en el DOCM, pudiéndose consultar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, con cita previa.

Pudiéndose presentar, en el mismo plazo, las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Oficina de presentación: Registro General.
- b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno de Tembleque.
Tembleque, 19 de marzo de 2025.–El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.º I.-1887